SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-PIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	2
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Grupo Plataforma y Tecnologías de inFormación	2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	2
				4. Pago Final	NO
5. RAZON SOCIAL	ENGELEC S.A.S.	6. Identificación		900.417.226	
7. Correo electrónico	Email. contabilidad@engelec.com.co; diradministrativa@engelec.com.co	8. Número de contacto		6.015.250.970	
9. Dirección	CARRERA 58 No 18-63 SUR	10. Municipio		Bogotá D.C.	11. Departamento: BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	7112 — Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)		Responsable del impuesto obligado a registrarse	

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	1003-2024	15. Fecha de inicio:	18/jun/2024	16. Fecha de terminación:	20/12/2024	17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)	6 MESES	2 DIAS
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	19. Fecha inicio de Cesión		20. Contratista anterior				
21. Novedades del período a pagar	Sin Novedades			22. Fecha de terminación anticipada				
23. Servicios prestados en la ciudad de:	Piedecuesta			24. Fechas de suspensión	Desde		Hasta	
25. Actividad Económica Municipio	Codigo: 7112	Nombre de la Actividad:		Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica				

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

26. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	18/jun/2024	Hasta (DD-MM-AAAA)	23/sep/2024	

27. Código del proyecto	28. Descripción	29. PGN O SGR	30. Número de Registro Presupuestal -RP	31. Valor Total del RP	32. Valor EJECUTADO previamente en el RP	33. Valor a aplicar en este pago	34.SALDO
1001608	Operación para Banco de Información Petrolera — BIP	PGN	112024	$ 75.000.000,00		$ 30.000.000,00	$ 45.000.000,00
	#N/D						$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ 75.000.000,00	**$ -**	**$ 30.000.000,00**	**$ 45.000.000,00**

35. Valor Inicial: **$ 75.000.000**

36. Adición N° $ -
Adición N° $ -
Adición N° $ -

37. Valor Total: $ 75.000.000,00

38. Valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Pago No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

39. VALOR A PAGAR:	$ 25.210.084,03	42. TOTAL PAGADO	$ -
40. VR. IVA (si es responsable obligado)	$ 4.789.915,97		
41. Valor total (incluye IVA en caso que aplique)	$ 30.000.000,00	45. SALDO (descontando el valor de este cobro)	$ 45.000.000,00
43. Ingresos por comisiones $ -	44. No. Registro Presupuestal de Comisión	46. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	40%

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO			CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO			VERSIÓN	2
				CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR							
1. Dependencia / Grupo:	Grupo Plataforma y Tecnologías de inFormación		2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	2	
					4. Pago Final	NO	
5. RAZON SOCIAL	ENGELEC S.A.S.		6. Identificación		900.417.226		
7. Correo electrónico	Email. contabilidad@engelec.com.co; diradministrativa@engelec.com.co		8. Número de contacto		6.015.250.970		
9. Dirección	CARRERA 58 No 18-63 SUR		10. Municipio		Bogotá D.C.	11. Departamento	BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)		Responsable del impuesto obligado a registrarse		

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO								
14. N° CONTRATO:	1003-2024	15. Fecha de inicio:	18/jun/2024	16. Fecha de terminación:	20/12/2024	17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)	6 MESES	2 DIAS

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
48. OBJETO:	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas de las sedes de la LITOTECA Nacional (Piedecuesta Santander), principal (Bogotá) y Cintoteca Nacional (Mansilla Facatativá Cundinamarca) del SGC.

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
49. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	50. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO
El contratista deberá realizar las visitas de mantenimiento preventivo: mantenimiento general con apertura de las subestaciones eléctricas, revisión de partes, celdas de entrada – salida, celda de medida, celda de protección, celda del transformador y tablero de distribución.	Servicio de mantenimiento preventivo a la S/E de la sede Cintoteca
Realizar la inspección general del estado de la Subestación eléctrica y los equipos y celdas que la componen. Revisión del aspecto general de la subestación eléctrica. Verificar que las puertas de los locales estén debidamente identificadas, cerradas con elementos de protección y seguridad contra intrusos.	Servicio de mantenimiento preventivo a la S/E de la sede Litoteca
Realizar limpieza interna y externa de las celdas que conforma la Subestación eléctrica.	Servicio de mantenimiento a transformador BT. BT. Uso dedicado.
Realizar la inspección física de conductores eléctricos, terminales de conexión en cada celda y equipo cumpliendo los procedimientos e indicaciones propias de trabajo seguro en equipos que requieren previa verific	
Hacer la verificación de los parámetros eléctricos, voltajes, corrientes, resistencia óhmica de los devanados, resistencia de los aislamientos, relaciones de transformación.	
El contratista realizará un estudio de cargabilidad de la Subestación eléctrica instalando un equipo analizador de redes por espacio de 7 dias, con la suficiente capacidad para registrar y guardar los datos para el posterior análisis y entrega del respectivo informe acompañado de las observaciones y recomendaciones según los resultados obtenidos.	

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	2
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Grupo Plataforma y Tecnologías de inFormación	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	2
				4. Pago Final	**NO**

5. RAZON SOCIAL	ENGELEC S.A.S.		**6. Identificación**	900.417.226		
7. Correo electrónico	Email. contabilidad@engelec.com.co; diradministrativa@engelec.com.co		**8. Número de contacto**	6.015.250.970		
9. Dirección	CARRERA 58 No 18-63 SUR		**10. Municipio**	Bogotá D.C.	**11. Departamento**	BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	**13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)**	Responsable del impuesto obligado a registrarse		

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	**1003-2024**	**15. Fecha de inicio:**	18/jun/2024	**16. Fecha de terminación:**	**20/12/2024**	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	6 MESES	2 DIAS

51. CERTIFICACIONES

- Yo identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es fidedigna y corresponde a los soportes que me permiten obtener las deducciones y rentas exentas para aplicar en este contrato.
- La cuenta bancaria de la cual presenté certificación para el trámite de pago es: CTA CTE No._____ CTA AHORROS No.194059291 Banco de Bogotá.

E. Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:

Se ha realizado mantenimiento preventivo a dos de las tres subestaciones alcance del objeto del contrato.

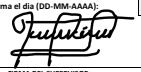
F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D.
Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE

52.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el día (DD-MM-AAAA): 23 de Septiembre de 2024



FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	18/06/2024	**hasta**	23/09/2024		
NOMBRE SUPERVISOR:	PEDRO IGNACIO GARCIA CASTILLO				
C.C.:	11.521.734				
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO				

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA		**hasta**	
NOMBRE SUPERVISOR:			
C.C.:			
CARGO:			

G. ANEXOS

53. Factura (responsable del impuesto)	
54. RUT actualizado	
55. Certificación Bancaria	
56. CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES * PAZ Y SALVO (Firmada por Revisor Fiscal y/o Representante Legal- Personas Jurídicas) PLANILLA PAGADA Aportes Salud Pensión y ARL (personas naturales). En caso de UT y/o Consorcios, anexar adicionalmente, la certificación de aportes por cada miembro	
57. Comprobante de Ingreso a Almacén (si aplica)	
58. Copia del Contrato	
59. Otros (Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor)	

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1	VERSIÓN	8
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

1. Dependencia / Grupo:	Grupo Plataforma y Tecnologías de inFormación	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	2
				4. Pago Final	NO

5. Nombre completo	ENGELEC S.A.S.	**6. Identificación**	900417226		
7. Correo electrónico	Email. contabilidad@engelec.com.co; diradministrativa@engelec.com.co	**8. ¿Es usted pensionado?**	6015250970	0	
9. Dirección de residencia	CARRERA 58 No 18-63 SUR	**10. Municipio**	Bogotá D.C.	**11. Departamento**	BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	0	**13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)**	Responsable del impuesto obligado a registrarse		

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	**1003-2024**	**15. Fecha de inicio:**	18/jun/2024	**16. Fecha de terminación:**	0/01/1900	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	6	2
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	**19. Fecha inicio de Cesión**	00/ene/1900	**20. Contratista anterior**	0			

i. DETALLE FACTURACIÓN

58. N° FACTURA	59. DESCRIPCIÓN	60. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	61. Valor antes de IVA	62. IVA	63. Valor facturado con IVA	Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	64. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	66. OBSERVACIONES
FEE1153	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas de las sedes de la LITOTECA Nacional (Piedecuesta Santander), principal (Bogotá) y Cintoteca Nacional (Mansilla Facatativá Cundinamarca) del SGC	7112	$ 10.350.000	$ 1.966.500	$ 12.316.500		FACATATIVÁ	CUNDINAMARCA	
FEE1153	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas de las sedes de la LITOTECA Nacional (Piedecuesta Santander), principal (Bogotá) y Cintoteca Nacional (Mansilla Facatativá Cundinamarca) del SGC	7112	$ 14.860.084	$ 2.823.416	$ 17.683.500		PIEDECUESTA	SANTANDER	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
			$ 25.210.084	**$ 4.789.916**	**$ 30.000.000**				

FIRMAS

Firma

Nombre: PEDRO GARCIA
Calidad de quien firma:
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

CONTRATO No. 1003 - 2024

CONTRATISTA : ENGELEC INGENIERIA S.A.S
NIT: 900.417.226-3
CONTRATANTE: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
VALOR: $75.000.000,00

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyacá)., quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 0533 del 27 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de noviembre de 2024, facultada por la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022, por una parte, y por la otra, **ENGELEC INGENIERIA SAS** sociedad constituida por documento mediante documento privado del 22 de febrero de 2011, inscrito el 28 de febrero de 2011 bajo el número 01456672 del libro IX; identificada con NIT 900.417.226-3, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá representada legalmente por **JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO** en su calidad de Gerente, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.255.330 quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 dela Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante la Resolución No. 464 del 21 de mayo de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-004-2024, cuyo objeto es la "*Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas de las sedes de la LITOTECA Nacional (Piedecuesta Santander), principal (Bogotá) y Cintoteca Nacional (Mansilla Facatativá Cundinamarca) del SGC*."

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de hasta SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000,00), incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52024 del

04 de mayo de 2024.

Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021) y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD (125.000), la convocatoria fue susceptible de limitación a MIPYMES, sin embargo, una vez vencido el término para solicitar dicha limitación no se presentó solicitud alguna, por tanto, no se cumplió con lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y el proceso no se limitó a MiPymes Colombianas.

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)". Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que en desarrollo del proceso de selección se aplicaron los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015; Decreto 1860 de 2021, Decreto 310 de 2021 , demás Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos expedidos en el proceso de selección.

Que se recibieron cinco (5) ofertas, las cuales, una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, técnicos y económicos, publicados los resultados preliminares y finales, se obtuvo el siguiente resultado y orden de elegibilidad, frente al cual no se recibieron observaciones:

No.	**PROPONENTES**	**FACTOR TECNICO**	**MIPYMES (0.25)**	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**EVALUACIÓN ECONOMICA**	**TOTAL**	**ORDEN DE EGELIBILIDAD**
1	ENGELEC SAS	19.5	0.25	0	10.00	59	88.75	1

Que como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS y FINANCIEROS FINALES, el Comité Asesor y Evaluador mediante acta recomendó a la Secretaria General en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato al proponente **ENGELEC INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT 900.417-226-3, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TCE. ($75.000.000)** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-004-2024, cuyo objeto es: "*Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas de las sedes de la LITOTECA Nacional (Piedecuesta Santander), principal (Bogotá) y Cintoteca Nacional (Mansilla Facatativá*

Cundinamarca) del SGC."

Que la Secretaria General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, expidió la Resolución de Adjudicación No. 0571 del 07 de junio de 2024.

Que en virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas de las sedes de la LITOTECA Nacional (Piedecuesta Santander), principal (Bogotá) y Cintoteca Nacional (Mansilla Facatativá Cundinamarca) del SGC.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Especificaciones Técnicas del proceso de selección y el Formato de Ofrecimiento de Especificaciones técnicas mínimas, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES correspondientes al valor de los mantenimientos preventivos y correctivos y con los repuestos e insumos realizados, previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Previa expedición del recibo a entera satisfacción por el funcionario designado como supervisor y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación del recibo a satisfacción junto con la factura y cuenta de cobro deberá presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá o en el canal electrónico o digital dispuesto por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería de la Entidad. Para la realización del pago el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-SGC, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52024 del 04 de mayo de 2024. PARÁGRAFO: Los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA por parte del SGC en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el SGC no se responsabiliza de los gastos que realice EL CONTRATISTA, sino hasta el monto del valor del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 o el agotamiento del presupuesto, lo que suceda primero en el tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La entidad conserva la facultad, en el marco de este procedimiento, de aumentar las cantidades y/o servicios adquiridos dentro del presupuesto asignado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SGC, cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual debe contener los siguientes amparos, la cual deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS

Cumplimiento del contrato	20	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio prestado	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de Entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a

los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL SGC: Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

1. Ejercer la Supervisión del contrato
2. Verificar y recibir el objeto del contrato a satisfacción previa verificación del cumplimiento de todas las condiciones y características exigidas en el proceso de selección y el contrato.
3. Realizar el pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.
1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales.
6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC realizar toma de registro fotográfico, antes durante y después de la instalación filtros de combustible, aceite, aire, baterías o demás repuestos descritos en el anexo técnico.
2. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, a entregar el respectivo reporte de acuerdo con la labor de instalación filtros de combustible, aceite, aire, baterías o demás repuestos descritos en el anexo técnico, el cual debe encontrarse firmado por el responsable de TI de la sede o en su defecto el encargado de la parte administrativa.
3. EL CONTRATISTA debe contar con el programa de salud ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el cual será presentado al supervisor del contrato al inicio de la ejecución del contrato.
4. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a presentar al supervisor del contrato, el procedimiento de trabajo, a seguir, para la realización del cambio e instalación de filtros de combustible, aceite, aire, baterías y/o cualquier otro repuesto descrito en el anexo técnico.
5. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a entregar, al supervisor del contrato, informes, actualizados, después de la realización de los correspondientes mantenimientos, incluyendo insumos, partes o repuestos.
6. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a entregar al supervisor del contrato, toda la documentación de la implementación de la solución, manuales de configuración y funcionamiento.

7. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, a presentar informes periódicos, según el cronograma de mantenimiento presentado y aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la realización de las actividades programadas de mantenimiento preventivo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a realizar reuniones con el supervisor de seguimiento según los parámetros establecidos con el Servicio Geológico Colombiano, en el plan de comunicaciones, donde se verifique el cumplimiento del cronograma y se tomen las medidas necesarias para que el cronograma se cumpla.
9. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, entregar, al supervisor del contrato, en medio impreso y magnético un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones, con ocasión de la ejecución contractual
10. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, a entregar un documento, al supervisor del contrato, en el cual se encuentre la información de las configuraciones realizadas a los equipos, así como las instrucciones para configurar las características que se deban replicar cuando estas sean cambiadas.
11. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, a suministrar la información de la mesa de ayuda (razón social, dirección, teléfonos, fax, e-mail, y nombre del centro de servicio ofrecido) que brindará el apoyo, atención o soporte técnico, o de cualquier otra índole, relacionado con la ejecución del contrato, para cualquiera de las sedes o sus instalaciones.
12. Cuando los repuestos objeto del mantenimiento preventivo/correctivo, sean rechazados por mala calidad, el CONTRATISTA realizará sin costo alguno para el SGC, el cambio de dichos repuestos o elementos, lo cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inconveniente y/o requerimiento por parte del supervisor del contrato lo cual estará sometido a control de calidad.
13. El CONTRATISTA deberá ejecutar los mantenimientos correctivos que técnicamente se puedan realizar en las instalaciones del SGC en cualquiera de sus sedes inicialmente en el horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. En el caso en que las condiciones de alguna de las sedes no permitan la realización en sitio de los mantenimientos que se requieran, el supervisor del contrato autorizará por escrito el traslado del equipo o la pieza afectada al taller especializado en donde se realizará la respectiva reparación, de ser necesario de acuerdo con la URGENCIA, se deberá atender en horarios extendidos que incluyen fines de semana o festivos en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.24. El CONTRATISTA podrá tener acceso a los historiales de los mantenimientos realizados.
14. El CONTRATISTA dará prioridad en la atención y cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse.
15. El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía sobre repuestos suministrados al menos por un (1) año y en mano de obra de la instalación de estos por (6) meses.
16. El CONTRATISTA entregará un cronograma de mantenimiento preventivo para las Subestaciones eléctricas.
17. El CONTRATISTA debe cumplir con los lineamientos de los protocolos de bioseguridad y los establecidos por el gobierno nacional.
18. El CONTRATISTA presentará una facturación detallada de los servicios de mantenimiento prestados.
19. El CONTRATISTA acepta los procedimientos administrativos determinados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.
20. El CONTRATISTA mantendrá durante toda la ejecución del contrato el profesional presentado en la propuesta, aceptando cambios solo por fuerza mayor o caso fortuito.
21. EL CONTRATISTA deberá realizar su propio Site Survey (inspección del lugar) para conocer las condiciones de instalación de los Subestaciones eléctricas sus características y condiciones de funcionamiento en acompañamiento por la persona designada como supervisor del contrato, o aquella delegada por el servicio geológico para atender las visitas.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, a cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas
en el Anexo de Especificaciones Técnicas mínimas, el cual hace parte integral del presente proceso.
2. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los estudios y documentos previos y sus anexos.
3. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a atender y acatar todos los requerimientos de la entidad contratante de manera diligente y oportuna.
4. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a atender y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto en un término no mayor a 24 horas.
5. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a asumir los riesgos y costos de transporte o traslado de personal requerido.
7. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.
8. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, y obtener la aprobación por parte del SGC, la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato, hasta su liquidación.
9. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
10. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. EL CONTRATISTA, sus funcionarios y/o subcontratistas, se obligan a mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga(n) acceso en desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarla o divulgarla a terceras personas.
12. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a actuar con diligencia, reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
14. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute, en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
15. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, a obtener todos los permisos, licencias o autorizaciones de las autoridades correspondientes, que sean requeridas para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
16. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a no acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
17. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SERVICIOGEOLÓGICO COLOMBIANO por el incumplimiento del contrato.
18. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a terceros en el desarrollo de cualquier actividad derivada del

objeto del contrato.
19. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda(s) o reclamación impuesta(s) por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
20. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a suscribir las actas que resulten con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.
21. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.
22. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a cumplir con lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo entre un rango de 60% a 85 % y aportar certificación de implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC a asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones referentes al Decreto 1135 de 2022 en Colombia, las obligaciones para el transporte de combustibles.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-. SUPERVISIÓN: El supervisor o interventor para el presente contrato será PEDRO IGNACIO GARCIA CASTILLO del grupo 4304 – TECNOLOGIAS DE INFORMACION o quien haga sus veces o quien designe la Secretaria General, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC.
2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA.
6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley.
7. Por interdicción judicial.
8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato.
9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado.
10. Por mutuo acuerdo de las partes.
11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD: EL SERVICIO GEOLÓGICO

COLOMBIANO podrá mediante resolución
motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a SGC, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al SGC, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del SGC, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, el SGC no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato
se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del SGC, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder
los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del SGC. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de producirse dicha cesión se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al SGC, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones apersonas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el SGC, por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SGC. EL CONTRATISTA, será responsable de todos los daños causados al SGC ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el SGC con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma a cargo del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en las sedes del Servicio Geológico Colombiano, relacionadas a continuación:

ITEM 1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACION ELECTRICA - SGC Subestación de la sede principal (Bogotá D.C.): Transformador SECO 400kVA - 11.4kV / 0,208kV** Dirección: Diagonal 53 # 34-53 - Bogotá
ITEM 2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACION ELECTRICA - SGC Subestación de la sede CINTOTECA (Mansilla- Facatativá-Cundinamarca)):** **Transformador SECO 150kVA - 13.2kV / 0,208kV** Dirección: Km 3 vereda Mansilla, Ecopetrol, Facatativá, Cundinamarca. Ubicación Google Maps: https://maps.app.goo.gl/rG5Z4UGiZaQPjcBV8
ITEM 3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACION ELECTRICA - SGC** **Subestación de la Litoteca Nacional –LN (Piedecuesta – Santander) : Mantenimiento Transformador 400kVA - 34,5kV/0,22kV** Kilómetro 2 Vía El Refugio Calle 8 Norte No. 3W-60 en las instalaciones del Parque Tecnológico Guatiguará de la Universidad Industrial de Santander UIS, en la vereda Guatiguará, del municipio de Piedecuesta, Santander.

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, Sede Principal - Diagonal 53# 34-53.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:</u> Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos. 2. Anexo de especificaciones técnicas. 3. La propuesta presentada por El CONTRATISTA. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Elaboró	*Santiago Ruiz Bermúdez – Abogado Grupo de Contratos y Convenios*
Revisó	*Amanda Nauzan Ceballos – Líder Grupo de Contratos y Convenios*

ENGELEC INGENIERIA SAS
NIT: 900417226-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CARRERA 58 No 18-63 SUR, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6015250970
Email. contabilidad@engelec.com.co
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 7112 TARIFA 8,66 X 1000 Y 4321 TARIFA 6,90 X 1000
No somos autorretenedores - Somos declarantes de ICA en Bogotá
Autorización factura electrónica de venta No. 18764061985271 válida desde 2023-12-15 hasta 2024-12-15 rango desde FEE901 hasta FEE1250.
RÉGIMEN COMÚN

Cliente: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT : 899999294-8
Dirección: DG 53 34 53, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 2221811
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 20/10/2024
Total de Lineas: 15

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FEE1153
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 12:23:19-05:00
FECHA FIRMADO: 20/09/2024 12:23:21

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	09	2024	20	10	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Preventivo a Transformador 150kVA - 13.2kV / 0,208kV SGC Subestación de la sede CINTOTECA (Mansilla-Facatativá-Cundinamarca)	WSD	1,00	$2.200.000,00	IVA	19%	$418,000.00	0,00	$2.200.000,00
2	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO a Tablero General de Baja Tensión - TGBT	WSD	1,00	$750.000,00	IVA	19%	$142,500.00	0,00	$750.000,00
3	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Preventivo aCelda de remonte (entrada y salida), protección y medida	WSD	1,00	$2.200.000,00	IVA	19%	$418,000.00	0,00	$2.200.000,00
4	10012	MEDICION DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	WSD	1,00	$800.000,00	IVA	19%	$152,000.00	0,00	$800.000,00
5	10022	VARIOS ENTREGABLES: Informes de mediciones, termografias, medidas, Observaciones y recomendaciones del mantenimiento	WSD	1,00	$800.000,00	IVA	19%	$152,000.00	0,00	$800.000,00
6	10014	ANALISIS DE CALIDAD DE ENERGIA Estudio de cargas, medición de energía consumida (perfil de cargas 7 días) e informe	WSD	1,00	$3.000.000,00	IVA	19%	$570,000.00	0,00	$3.000.000,00
7	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO y limpieza general del local	WSD	1,00	$600.000,00	IVA	19%	$114,000.00	0,00	$600.000,00
8	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Preventivo a Transformador 400kVA - 34,5kV/ 0,22kV SGC Subestación de la Litoteca Nacional ?LN (Piedecuesta ? Santander)	WSD	1,00	$2.800.000,00	IVA	19%	$532,000.00	0,00	$2.800.000,00
9	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Preventivo aTablero General de Baja Tensión - TGBT	WSD	1,00	$850.000,00	IVA	19%	$161,500.00	0,00	$850.000,00
10	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Preventivo a Celda de remonte (entrada y salida), protección y medida	WSD	1,00	$2.300.000,00	IVA	19%	$437,000.00	0,00	$2.300.000,00
11	10012	MEDICION DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	WSD	1,00	$1.200.000,00	IVA	19%	$228,000.00	0,00	$1.200.000,00

Efectué sus pagos en:
Banco de Bogotá Cuenta de ahorros No 194059291 y/o cheque a nombre de ENGELEC INGENIERIA SAS.
Carrera 58 No 18-63 Sur Tel: (1) 5250970/ 3182895624 E-mail: comercial@engelec.com.co www.engelec.com.co

Firma Digital: CHGoVCOwN0YZ4GKOGwEVvO2l/KUAHSS1BbU2K+wnCC42M8xQ4ojXdPs08QVDFh1a
2jA6fzUS9kBDJ6fggXKZ+N90u3zSWk11qawd0XuWrgpoU+R7ms
4RTGFASeBxWfvt 0DuMx5tr6m48eagLvd8suKby3SDM0lJ+Lz6Q7Kf3yDK3X1hn5YGdBATbTSsmYkT7 AiqqIOQ5ZDLmfYR7QK+qS/ffFe+rL6ga5wG
wtQVNdx+UVJjcFHQVtrZLvdaisUg5 i0ZcAMvypA4fyhwRjYkvDVVUCZVTNNIscoKDX2d9ro8pxP5NSziEvYOrLJVFrtgt u0c+OBsbyXNeMUePbROp
Sw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

12	10022	VARIOS ENTREGABLES:Informes de mediciones, termografias, medidas, Observaciones y recomendaciones del mantenimiento	WSD	1,00	$800.000,00	IVA	19%	$152,000.00	0,00	$800.000,00
13	10014	ANALISIS DE CALIDAD DE ENERGIA Estudio de cargas y medición de energía consumida (perfil de cargas 7 días) e informe	WSD	1,00	$3.500.000,00	IVA	19%	$665,000.00	0,00	$3.500.000,00
14	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Mantenimiento y limpieza general del local	WSD	1,00	$960.000,00	IVA	19%	$182,400.00	0,00	$960.000,00
15	10019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Preventivo a transformador tipo seco enBT de 300kVAContrato No 1003-2024 SGC	WSD	1,00	$2.450.084,03	IVA	19%	$465,515.97	0,00	$2.450.084,03

Notas:
#$21-03-00;CTO1003-2024;pigarcia@sgc.gov.co#$

SON: (treinta millones pesos)
CUFE: 5b27b581f11ac5207dba97b88ca2cae7671bb0d3690f5aa28bce01a244f447a26f8f9774342af502359dd5d6c750da0d

Subtotal:	$25.210.084,03
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$4.789.915,97
Total:	$30.000.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$25.210.084,03	19,00%	$4.789.915,97

ENGELEC s.a.s. Ingeniería

Efectué sus pagos en:
Banco de Bogotá Cuenta de ahorros No 194059291 y/o cheque a nombre de ENGELEC INGENIERIA SAS.
Carrera 58 No 18-63 Sur Tel: (1) 5250970/ 3182895624 E-mail: comercial@engelec.com.co www.engelec.com.co

Firma Digital: CHGoVCOwN0YZ4GKOGwEVvO2l/KUAHSS1BbU2K+wnCC42M8xQ4ojXdPs08QVDFh1a
2jA6fzUS9kBDJ6fggXKZ+N90u3zSWk11qawd0XuWrgpoU+R7ms
4RTGFASeBxWfvt 0DuMx5tr6m48eagLvd8suKby3SDM0lJ+Lz6Q7Kf3yDK3X1hn5YGdBATbTSsmYkT7 AiqqIOQ5ZDLmfYR7QK+qS/ffFe+rL6ga5wG
wtQVNdx+UVJjcFHQVtrZLvdaisUg5 i0ZcAMvypA4fyhwRjYkvDVVUCZVTNNIscoKDX2d9ro8pxP5NSziEvYOrLJVFrtgt u0c+OBsbyXNeMUePbROp
Sw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14873834068

(415)7707212489984(8020) 000001487383406 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 7 2 2 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ENGELEC INGENIERIA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ENGELEC S A S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 58 18 63 SUR

42. Correo electrónico comercial@engelec.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 2 5 0 9 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 1 0 2 2 2	4 3 2 1	2 0 1 1 0 2 2 2		4 6 6 3	4 6 6 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 27 / 20 : 55: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANDRADE MORENO JAVIER CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873834068

(415)7707212489984(8020) **000001487383406 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 7 2 2 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 2 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 7 0 4 1 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 2 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873834068

(415)7707212489984(8020) **000001487383406 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 7 2 2 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 5 5 3 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANDRADE	MORENO	JAVIER	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873834068

(415)7707212489984(8020) **000001487383406 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 2 2 8		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHamparada	AURA MILENA PARADA CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-03-00	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-18-4:35 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 52024 de fecha 2024-05-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	112024	**Fecha Registro:**	2024-06-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		21-03-00 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	75.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	75.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	75.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900417226	**Razón Social:**	ENGELEC INGENIERIA S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	194059291	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1049622885	**Nombre:**	JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1003-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-06-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1001608 Operación Banco de Información Petrolera -23-24	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		75.000.000,00	0,00		
					Total:	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LAS SEDES DE LA LITOTECA NAL (PIEDECUESTA SANTANDER), PRINCIPAL (BTÁ) Y CINTOTECA NAL (MANSILLA FACATATIVÁ), PLZ: 20 DIC 24, SPV: PEDRO IGNACIO GARCIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	INGEOMINAS GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2024-12-20	75.000.000,00	75.000.000,00	NINGUNO

DANIEL DAVID CASTRO RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por DANIEL DAVID CASTRO RODRIGUEZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá, 20 de septiembre del 2024

Señores:

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo, **JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO** identificado con cédula de Ciudadanía **80.255.330. de BOGOTÁ D.C**, en mi condición de representante legal de la empresa **ENGELEC INGENIERIA SAS** con **NIT: 900.417.226-3** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión, Arl y caja de compensación) durante los últimos seis meses.

Se expide para tal fin en Bogotá D.C, 20 días del mes de septiembre del 2024.

Atentamente;



Javier Camilo Andrade
R.L Engelec SAS
Nombre y Firma del oferente
C.C. No 80255330

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900417226-3	ENGELEC INGENIERIA SAS	CARRERA 58 No 18-63 Sur	3153278951	comercial@engelec.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	10/09/2024	80136822	$2.822.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	52.000	0		0		0	4	200	0	52.200	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	184.000	0		0		0	4	600	0	184.600	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	124.000	0		0		0	4	400	0	124.400	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	52.000	0		0		0	4	200	0	52.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	288.000	0	0	0	0	4	900	0	288.900	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.152.000	0	0	0	0	4	3.400	0	1.155.400	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	549.600				549.600	4	1.700	551.300			5.496	551.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	412.000	4	1.300	413.300	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	412.000	413.400
Pensión	2	1.440.000	1.444.300
Riesgos Laborales	1	549.600	551.300
CCF	1	412.000	413.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.813.600	2.822.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900417226-3	ENGELEC INGENIERIA SAS		CARRERA 58 No 18-63 Sur	3153278951	comercial@engelec.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	10/09/2024	80136822	$2.822.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 19135466 | APONTE RODRIGUEZ JOSE DE JESUS | 1 | 4 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 52966650 | MOYA OLARTE JENNIFER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 80255330 | ANDRADE MORENO JAVIER CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.000.000 | 80.000 | 14-23 | 2.000.000 | 5 | 139.200 | CCF24 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1022927045 | MONGUI CAÑAS WILLIAM | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.800.000 | 72.000 | 14-23 | 1.800.000 | 5 | 125.300 | CCF24 | 1.800.000 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1000987120 | PRIETO ROJAS ANGIE PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 79647786 | BALLEN CHILLON WILSON RAUL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 80228582 | BALLEN CHILLON CARLOS JULIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



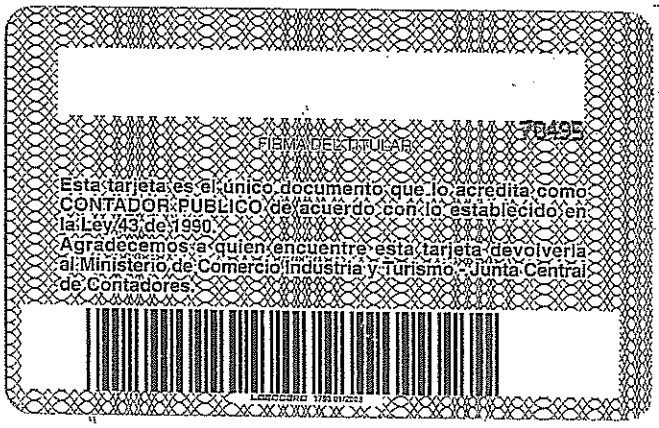
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

146249-T

HECTOR ALONSO
CASTIBLANCO RIVERA
C.C. 79511798
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156963



70495

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ENGELEC INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 9004172263 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 194059291 desde el 21 de Junio de 2011, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 6 de septiembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá